

PLIEGO DE BASES ADMINISTRATIVAS PARA LA
CONTRATACIÓN
DE LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA
EN DIVERSAS INSTALACIONES DE
MINAS DE ALMADÉN EN ALMADÉN (CIUDAD REAL)

Almadén, 5 enero de 2017

CUADRO RESUMEN

A.- OBJETO

El objeto de la presente licitación lo constituye la realización de los servicios de limpieza de las instalaciones de la Dehesa de Castilseras, Cerco de San Teodoro, Hospital de Mineros de San Rafael y Centro Tecnológico del Mercurio situados en el término municipal de Almadén (Ciudad Real).

B.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (EXCLUIDO IVA)

Ciento setenta y cuatro mil euros (174.000 €).

C. ADJUDICADOR Y ÓRGANO DE CONTRATACIÓN.

En este procedimiento participa MINAS DE ALMADÉN Y ARRAYANES S.A. (MAYASA) como adjudicador. El órgano de contratación es el Presidente de la sociedad.

D.- GARANTÍAS

C.1. Provisional: No se exige.

C.2. Definitiva: No se exige

E.- PLAZO DE EJECUCIÓN

El contrato tendrá un plazo de ejecución de 2 años.

F.- FECHA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

15 días naturales, contados desde la fecha de publicación del anuncio en la WEB www.mayasa.es

G.- DOMICILIO Y TELÉFONO

Cerco San Teodoro s/n Almadén Ciudad Real.

Teléfono 926-26 50 00 y Fax 926 26 50 08

e-mail: mina@mayasa.es

H.- OTRAS INFORMACIONES

Los gastos de publicidad serán por cuenta del adjudicatario, mientras que los gastos de publicidad en otros medios serán por cuenta del adjudicador.

El importe máximo de los gastos de publicidad será el establecido en la tarifa vigente en el momento de la publicación.

I.- VALIDEZ DE LA OFERTA

Plazo de mantenimiento de la oferta: 3 meses

J.- MEDIOS HUMANOS Y MATERIALES ADSCRITOS AL CONTRATO

Según lo especificado en el Anexo nº 1 "Declaración de personal" del Pliego de Bases Administrativas

K.- REVISIÓN DE PRECIOS

No existe revisión de precios

L.- PLAZO DE GARANTÍA

No procede

M.- FORMAS Y CONDICIONES DE PAGO

Según lo especificado en la cláusula 3.3.5 del Pliego de Bases Administrativas

N.- ADMISIÓN DE VARIANTES

No

Ñ.- PONDERACIÓN TÉCNICO/ECONÓMICA

Ponderación económica: PE= 100%

O.- APERTURA DE OFERTAS

Las ofertas se abrirán en el día y hora que se señale en PERFIL CONTRATANTE, LICITACIONES de la web www.mayasa.es

P.- CONSULTA DEL PLIEGO

En PERFIL CONTRATANTE, LICITACIONES de la web www.mayasa.es

ÍNDICE

1. ELEMENTOS
 - 1.1. Objeto
 - 1.2. Presupuesto base de licitación
 - 1.3. Plazo de ejecución
 - 1.4. Requisitos de los licitadores
 - 1.4.1. Capacidad para contratar
 - 1.4.2. Capacidad técnica
2. ADJUDICACIÓN
 - 2.1. Procedimiento de adjudicación
 - 2.2. Plazo, lugar y forma de presentación de las proposiciones
 - 2.2.1. Plazo
 - 2.2.2. Lugar
 - 2.2.3. Forma de presentación y contenido de la proposición
 - 2.3. Forma de adjudicación
 - 2.4. Criterios de valoración
 - 2.4.1. Evaluación de la oferta técnica
 - 2.4.2. Evaluación de la Oferta Económica
 - 2.4.3. Evaluación Global de las Ofertas
 - 2.5. Propuesta de adjudicación
 - 2.6. Adjudicación
 - 2.7. Obligaciones previas a la adjudicación del contrato
3. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO
 - 3.1. Documentación de formalización
 - 3.2. Régimen jurídico del contrato
 - 3.3. Obligaciones del Adjudicatario
 - 3.3.1. Obligación de ejecución de los trabajos
 - 3.3.2. Obligaciones laborales y sociales, responsabilidad y cobertura de riesgos
 - 3.3.3. Precio
 - 3.3.4. Revisión de Precios

3.3.5. Forma de Pago

4. EJECUCIÓN DEL CONTRATO
 - 4.1. Cesiones y Subcontrataciones
5. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO
6. FUERO
7. CONFIDENCIALIDAD
8. SUBSANACIÓN DE ERRORES

ANEXO 1.- DECLARACIÓN DE PERSONAL QUE INTERVENDRÁ EN LOS TRABAJOS

ANEXO 2.- RELACIÓN DE TRABAJOS SIMILARES REALIZADOS

ANEXO 3.- PROPOSICIÓN ECONÓMICA

1. ELEMENTOS

1.1. Objeto

El objeto de la presente licitación lo constituye la realización de los servicios de limpieza de las instalaciones de la Dehesa de Castilseras, Cerco de San Teodoro Hospital de Mineros de San Rafael y Centro Tecnológico del Mercurio, situados en el término municipal de la ciudad de Almadén (Ciudad Real).

El citado servicio requerirá al menos las siguientes horas de trabajo efectivo:

- Dehesa de Castilseras (a unos 12 km de Almadén):

Comedor y vestuarios (4 h y 2 veces por semana)	35 h/mes
Oficinas 2 h / día	44 h/mes

- Cerco de San Teodoro en Almadén:

Instalaciones Parque Minero, oficinas y vestuarios 450 h /mes
(Incluso lavado de ropa de trabajo en vestuarios)

Centro Tecnológico del Mercurio 100 h/mes

- Hospital de Mineros (6 h diarias de lunes a viernes) 120 h/mes

TOTAL 749 h/mes

El horario en el que desarrolla los trabajos es entre 7:30 y las 10:30 h y las 15:00 y las 17:00 h

El trabajo se realiza actualmente por una empresa que cubre parte del horario de servicio con el siguiente personal:

Convenio de limpieza de Ciudad

1	02/02/2016	OBRA	10	501 - Obra o servicio determinado - Tiempo parcial	30
1	01/02/2016	OBRA	10	501 - Obra o servicio determinado - Tiempo parcial	30
1	01/02/2016	OBRA	10	501 - Obra o servicio determinado - Tiempo parcial	30
1	01/02/2016	OBRA	10	501 - Obra o servicio determinado - Tiempo parcial	30
1	01/02/2016	OBRA	10	501 - Obra o servicio determinado - Tiempo parcial	35
1	01/02/2016	OBRA	10	501 - Obra o servicio determinado - Tiempo parcial	18

Este personal no cubre la totalidad de las horas objeto del presente proceso de licitación, por lo que el adjudicatario deberá ampliar el horario de contrato de los trabajadores contratados actualmente o contratar otros más hasta alcanzar el número de horas citadas anteriormente, debiendo cumplirse por el adjudicatario, en todo caso, la normativa laboral aplicable.

Además del contenido del presente Pliego, revestirán carácter contractual a todos los efectos los siguientes documentos:

- Oferta y Presupuesto del Adjudicatario (Proposición Económica).

1.2. Presupuesto base de licitación

El presupuesto base de licitación asciende a la cantidad de 174.000 €, cantidad que no incluye el Impuesto sobre el Valor Añadido.

1.3. Plazo de ejecución

Veinticuatro meses computados desde la fecha de firma del documento.

1.4. Requisitos de los licitadores

1.4.1. Capacidad para contratar

Estarán facultados las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que teniendo plena capacidad de obrar, no se encuentren incurso en alguna de las prohibiciones de contratar establecidas en el artículo 60 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP) y que acrediten la correspondiente clasificación o, en su defecto, solvencia económica, financiera o técnica en los términos de la referida Ley de Contratos del Sector Público.

Cada licitador presentará una sola proposición y no podrá suscribir ninguna propuesta en agrupación temporal con otros, si lo ha hecho individualmente, ni figurar en más de una unión temporal. La contravención de lo anterior impedirá la admisión de todas las propuestas que suscriba.

Se efectuará la comprobación pertinente al examinar la documentación administrativa requerida a los licitadores en el sobre 1, sin perjuicio del derecho del adjudicador a hacerlo en cualquier otro momento previo o posterior a la adjudicación del contrato.

1.4.2. Capacidad técnica

La admisión a la licitación requerirá la previa acreditación de la capacidad técnica necesaria para la ejecución del contrato.

Se resolverá sobre la posesión de este requisito por cada uno de los licitadores, sobre la base de la documentación que, según los casos, debe incluirse con esta finalidad en el sobre nº 1 indicados en el apartado 2.2 de este pliego.

2. ADJUDICACIÓN

2.1. Procedimiento de adjudicación

El contrato objeto de este Pliego se adjudicará mediante procedimiento abierto regulado en los artículos 157, 158, 159, 160 y 161 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP) y demás normativa europea que le sea de aplicación.

En este procedimiento participa MINAS DE ALMADÉN Y ARRAYANES S.A. (MAYASA) como adjudicador. El órgano de contratación es el Presidente de la referida entidad.

2.2. Plazo, lugar y forma de presentación de las proposiciones

2.2.1. Plazo

Quince días naturales, contados desde la fecha de publicación del anuncio en PERFIL CONTRATANTE, LICITACIONES de la WEB www.mayasa.es.

2.2.2. Lugar

La documentación habrá de ser entregada en las dependencias u oficinas expresadas a continuación, dentro del plazo señalado en la convocatoria de licitación y desde las 7:30 horas a 15:00 horas.

- La dirección donde se realiza la entrega es:
Cerco San Teodoro s/n
Almadén (Ciudad Real).

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el licitador deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al Órgano de Contratación la remisión de la oferta mediante fax o telegrama en el mismo día. También podrá anunciarse por correo electrónico a mina@mayasa.es

En caso de efectuarse el anuncio del envío por correo mediante fax, se dirigirá al número 926 26 50 08.

Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la documentación si es recibida con posterioridad a la fecha y hora de la terminación del plazo señalado en el anuncio.

Transcurridos, no obstante, quince días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la documentación, ésta no será admitida en ningún caso.

2.2.3. Forma de presentación y contenido de la proposición

Para participar en el procedimiento, el licitador deberá presentar, dentro del plazo señalado en la convocatoria de licitación **DOS (2) SOBRES**, cerrados, de forma que se garantice el secreto de su contenido, con la documentación que se especifica a continuación, indicando en cada uno de ellos el título del mismo, la licitación a la que concurre, nombre, apellidos de quien firme la proposición y el carácter con que lo hace, así como un domicilio, teléfono, e-mail y fax a efectos de notificaciones, todo ello de forma legible. Toda la documentación deberá ser remitida en castellano.

El contenido de los sobres deberá ordenarse conforme al índice que se establece en el presente pliego.

El **SOBRE 1** contendrá, bajo la denominación de “Documentación Administrativa y solvencia Técnica”:

- 1.- Documentos acreditativos de la personalidad y capacidad del empresario.
- 2.- Documentos acreditativos de la representación.
- 3.- Acreditación de que el licitador no está incurso en ninguna de las prohibiciones contenidas en el artículo 60 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

- 4.- Sumisión a la Jurisdicción Española de las empresas extranjeras.
- 5.- Documentos que acreditan el cumplimiento de las obligaciones Tributarias y Seguridad Social.
- 6.- Documentos que acreditan la solvencia técnica.

1. Documentos acreditativos de la personalidad y capacidad del empresario

1.1. La capacidad de obrar de los empresarios que fuesen personas jurídicas se acreditará mediante la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro Público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.

1.2. Para los licitadores individuales será obligatoria la presentación de fotocopia compulsada, notarial o administrativamente, del documento nacional de identidad, o el que en su caso lo sustituya reglamentariamente, así como del número de identificación fiscal cuando éste no conste en aquél.

1.3. La capacidad de obrar de los empresarios no españoles que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea se acreditará por su inscripción en el registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde están establecidos, o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado, en los términos que se establezcan reglamentariamente, de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.

1.4. Los demás empresarios extranjeros deberán acreditar su capacidad de obrar con informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa.

1.5. En las uniones temporales, tanto de personas físicas como jurídicas, cada uno de los componentes acreditará su capacidad, personalidad, representación y solvencia, debiendo indicar en documento aparte los nombres y circunstancias de

los empresarios que la suscriben y el porcentaje de participación de cada uno de ellos en la UTE y deberán designar la persona o entidad que durante la vigencia del contrato ha de ostentar la plena representación de todos ante el Adjudicador.

2. Documentos acreditativos de la representación

2.1. Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro, presentarán copia autenticada o testimonio notarial del poder notarial de representación suficiente.

2.2. Si el licitador fuera persona jurídica, este poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, cuando sea exigible legalmente.

2.3. Igualmente, la persona con poder bastante a efectos de representación, deberá acompañar fotocopia compulsada administrativamente o testimonio notarial de su documento nacional de identidad.

3. Acreditación de que el licitador no está incurso en ninguna de las prohibiciones contenidas en el Art. 60 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

3.1. Mediante testimonio judicial, certificación administrativa, según los casos, y cuando dicho documento no pueda ser expedido por la autoridad competente, podrá ser sustituido por una declaración responsable otorgada ante una autoridad administrativa, notario público u organismo cualificado.

3.2. Cuando se trate de empresas de Estados miembros de la Comunidad Europea y esta posibilidad esté prevista en la legislación del Estado respectivo, podrá también sustituirse por declaración responsable, otorgada ante una autoridad judicial.

4. Sumisión a la Jurisdicción Española en el caso de empresas extranjeras

Presentarán declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo

directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador.

5. Documentos que acreditan el cumplimiento de las obligaciones tributarias y Seguridad Social.

Los licitadores acreditarán hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social, impuestas por las disposiciones vigentes, mediante la presentación de los documentos (en original o copia compulsada o testimonio notarial) siguientes:

5.1. Certificación expedida por la Administración Tributaria del Ministerio de Economía y Hacienda, donde se especifique estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, referente a haber presentado las declaraciones y, en su caso, efectuado el ingreso del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, del Impuesto sobre Sociedades, de los pagos a cuenta o fraccionados o de las retenciones a cuenta de ambos, y del Impuesto sobre el Valor Añadido o del Impuesto General indirecto Canario o Impuesto sobre la producción, los servicios y la importación en Ceuta y Melilla; así como haber presentado la declaración anual relativa a sus operaciones económicas con terceras personas a que se refiere el Real Decreto 1065/2007 de julio, como consecuencia de obligaciones tributarias cuyo plazo reglamentario de presentación hubiere vencido durante los doce meses inmediatamente anteriores a la fecha de adjudicación.

5.2. Justificante de estar dado de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas y al corriente en el pago del mismo, aportando carta de pago del último ejercicio.

5.3. Certificación administrativa positiva de no tener deudas de naturaleza tributaria en período ejecutivo respecto a la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma donde tenga su domicilio social, expedido por la Tesorería de la

Delegación Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda que corresponda o de la Dirección General de Tributos de dicha Consejería.

5.4. Certificado de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, que exprese que el licitador se haya inscrito en la Seguridad Social o, en su caso, si se trata de empresario individual, afiliado y en alta en el régimen de la Seguridad Social que corresponda por razón de la actividad y haber afiliado, en su caso y haber dado de alta a los trabajadores que tenga a su servicio; e igualmente que está al corriente en el pago de cuotas u otras deudas con la misma o, en su caso, tener concedido aplazamiento o fraccionamiento en el pago de tales cuotas o de otras deudas con la Seguridad Social.

6. Documentos que acreditan la solvencia económica y técnica del licitador.

6.1. La solvencia económica y financiera se acreditará mediante la entrega de al menos dos de los siguientes documentos:

Declaración apropiada de entidades financieras o, en su caso, justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.

6.2. La solvencia técnica se acreditará mediante la entrega de los siguientes documentos:

1. Declaración de personal.
2. Experiencia.

1. Declaración de personal

Declaración firmada por el licitador del personal que se compromete a adscribir al contrato en cada uno de sus apartados, haciendo constar si su dedicación será

completa o a tiempo parcial y si su relación con el licitador es de carácter laboral (indefinida o temporal) o mercantil (colaboradores externos). Anexo nº 1.

La acreditación de este requisito de la solvencia técnica se determinará según los criterios especificados en el Anexo nº 1.

2. Experiencia

Relación suscrita por un responsable legal de la empresa en la que se recojan los principales trabajos similares realizados en los últimos cinco años, según Anexo nº 2, avalada por certificados de buena ejecución para los trabajos más importantes.

Estos certificados indicaran el importe, las fechas y el lugar de ejecución de los trabajos y se precisará si se realizaron según las reglas por las que se rige la profesión y se llevaron normalmente a buen término.

Cuando los trabajos se hayan realizado para MAYASA no será necesario aportar la citada certificación.

Acreditación de haber ejecutado un contrato de similares características de cuantía equivalente al 75% del presupuesto de licitación o dos cuya suma equivalga al 100% del presupuesto de licitación, en los últimos cinco años.

La falta de presentación de cualquiera de los documentos que deben incluirse en el sobre 1, o la falta de adecuación a lo que se pide, que no se consideren defectos materiales subsanables, será, por sí sola, causa de exclusión del procedimiento.

El **SOBRE 2**, bajo la denominación de “Proposición Económica”, contendrá el impreso que se incluye en el Anexo nº 3 de este pliego debidamente cumplimentado, con sujeción estricta al formato de dicho modelo.

La proposición económica no incluirá el Impuesto sobre el Valor Añadido.

Se podrán rechazar aquellas propuestas que no se ajusten a lo solicitado, las que tengan omisiones, errores o tachaduras, que impidan conocer todo aquello que se considera fundamental para considerar la oferta.

Cada licitador únicamente podrá presentar una sola proposición económica y ésta contendrá una única oferta. Tampoco podrá suscribir una propuesta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figurando en otra unión temporal. La contravención de esta prohibición dará lugar a la inadmisión de todas las ofertas incursas en duplicidad.

No se admitirán propuestas económicas en las que el precio global exceda del “Presupuesto base de licitación” fijado en el apartado B del cuadro de características. El incumplimiento de esta Norma implicará la eliminación automática de la empresa o empresas concursantes, que quedarán ya excluidas de la Propuesta de Adjudicación.

2.3. Forma de adjudicación

Una vez recibidas las ofertas, se analizará la documentación presentada en el sobre 1. Si se observasen defectos y omisiones subsanables en la documentación presentada en el sobre 1, o se precisasen aclaraciones o documentación complementaria, se concederá un plazo de 4 días naturales para que el licitador subsane el error o indique las aclaraciones requeridas o presente la documentación complementaria.

Una vez analizada la documentación señalada en los párrafos anteriores, y subsanados, en su caso, los defectos y omisiones o presentadas las aclaraciones o documentación complementaria requerida, se determinarán los licitadores que se ajustan a los criterios de selección de la presente contratación, con pronunciamiento

expreso sobre los admitidos a la licitación, los rechazados y sobre las causas de su rechazo. Se comunicará a las empresas la admisión o rechazo.

Las empresas eliminadas en esta fase de admisión previa no serán consideradas a ningún efecto en el resto del proceso de adjudicación. El sobre n° 2 de las mismas no podrá ser abierto y será devuelto cerrado a los licitadores.

En el día que se señale en el anuncio de licitación se procederá en acto público a la apertura del sobre 2.

Las proposiciones económicas se valorarán conforme a lo dispuesto en el apartado siguiente.

Se levantará acta de todo ello, en la que se contendrán las cantidades ofertadas.

2.4. Criterios de valoración

Se establece como criterio de adjudicación el del precio más bajo.

2.5. Propuesta de adjudicación

En el caso de igualdad entre dos o más licitadores, desde el punto de vista de los criterios objetivos que sirven de base para la adjudicación, será preferida la proposición presentada por aquella empresa que en el momento de acreditar la solvencia técnica, tenga en su plantilla mayor número de trabajadores minusválidos, siempre que ese número no sea inferior al 4% de la misma.

Una vez analizadas las proposiciones, se determinará la proposición económicamente más ventajosa, a favor de la cual se formulará propuesta de adjudicación, o se

propondrá declarar desierto el procedimiento, y se elevará al Órgano de Contratación su propuesta de adjudicación junto con el acta de la sesión.

La propuesta de adjudicación no crea derecho alguno a favor del licitador propuesto mientras no se le haya adjudicado el contrato por acuerdo del Órgano de Contratación.

2.6. Adjudicación

El órgano de contratación tendrá, alternativamente, la facultad de declarar desierto el procedimiento, motivando, en todo caso, su resolución.

Una vez decidida la adjudicación, a tenor de los criterios establecidos en este pliego, será publicada y notificada al adjudicatario, así como al resto de los participantes en la licitación, mediante fax o cualquier otro procedimiento que deje constancia de su recepción.

Transcurrido el plazo de 6 meses estipulado para la validez de la oferta, sin haber recibido la notificación o haberse comunicado la resolución de adjudicación, el licitador que lo desee podrá requerir por escrito en cualquier momento la retirada de su proposición y la devolución o cancelación de la garantía provisional prestada, si se requirió para la licitación, a lo que se procederá obligatoriamente, salvo que el acuerdo de resolución del procedimiento hubiera sido dictado antes de expirar el plazo indicado, debiendo en ese caso justificarlo así ante la empresa.

2.7. Obligaciones previas a la adjudicación del contrato

Antes de la formalización del contrato, el adjudicatario podrá ser requerido para acreditar, mediante la aportación de los documentos probatorios correspondientes, su personalidad y capacidad para contratar, aunque hayan sido presentados en el acto de licitación. Asimismo, deberán aportar justificación acreditativa de hallarse al corriente del acuerdo con las disposiciones vigentes, así como los resguardos de la garantía.

En el caso de que los trabajos fueran adjudicados a una unión temporal de empresas, deberán éstas acreditar la constitución de la misma en escritura pública, dentro del

plazo otorgado para la formalización del contrato, y N.I.F. asignado a la Unión Temporal, así como la designación de la persona que, en calidad de gerente único o apoderado de ésta, actuará en su representación.

3. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

3.1. Documentación de formalización

El adjudicatario queda obligado a suscribir, dentro del plazo de CATORCE (14) DIAS, a contar desde el siguiente a la notificación de la adjudicación, el correspondiente documento de formalización del contrato. A este acto, concurrirá el Adjudicatario o su representante y, cuando el representante sea persona distinta del firmante de la proposición económica, poder bastante vigente otorgado por el Adjudicatario.

En caso de que, por causas imputables al Adjudicatario, no se formalizara el contrato, se podrá acordar la resolución del compromiso derivado de la adjudicación de los trabajos objeto del presente pliego. En este supuesto se procederá a la indemnización correspondiente por daños y perjuicios ocasionados.

3.2. Régimen jurídico del contrato

El contrato que se suscriba tendrá carácter privado, quedando sometido a la LCSP y disposiciones complementarias, a la normativa comunitaria, al presente pliego de bases administrativas y con la documentación que se detalla en el apartado I.1 del mismo, al pliego de prescripciones técnicas y al Ordenamiento Jurídico Privado.

La sujeción a la LCSP y disposiciones complementarias, se entiende, exclusivamente, en lo relativo a la capacidad, la publicidad, los procedimientos de licitación y las formas de adjudicación.

3.3. Obligaciones del Adjudicatario.

3.3.1. Obligación de ejecución de los trabajos

El adjudicatario se obliga a ejecutar los trabajos correspondientes en la forma establecida en el presente pliego y en el de condiciones técnicas y demás documentos integrantes del contrato.

El Adjudicatario deberá cumplir estrictamente, toda normativa legal aplicable a los trabajos y en particular, la medioambiental y la Ley 32/2006 de 18 de octubre Reguladora de la Subcontratación en el Sector de la Construcción.

El órgano de contratación determinará si la prestación realizada por el contratista se ajusta a las prescripciones establecidas para su ejecución y cumplimiento.

3.3.2. Obligaciones laborales y sociales, responsabilidad y cobertura de riesgos

El adjudicatario está obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y de Seguridad y Salud en el trabajo.

El adjudicatario asume directamente cuantas responsabilidades de todo orden deriven de las obligaciones que le impone este pliego y, en general, las que guarden relación con la ejecución de los trabajos, comprendidas las responsabilidades a terceros.

El adjudicatario responderá de todas las reclamaciones, incluso aquellas dirigidas contra el adjudicador, por los daños, perjuicios y menoscabos, personales o materiales que, como consecuencia de la ejecución de los trabajos o de acciones y omisiones del adjudicatario y sus empleados, incluso los que obedezcan a terceros,

fuerza mayor o fortuitos, puedan causarle al personal del adjudicador o a cualquier otra entidad participante en la obra, o a terceros. Asimismo, el adjudicatario, responderá en los mismos términos de los daños causados a los terrenos e instalaciones u otros bienes propiedad del adjudicador o de terceros. Todo ello sin perjuicio del posterior ejercicio por el adjudicatario de las acciones de resarcimiento que contra terceros responsables pudieran asistirle.

A título meramente enunciativo se consignan especialmente como responsabilidades asumidas por el adjudicatario las nacidas de muerte, lesiones y toda clase de daños y perjuicios sufridos por terceros, incluyendo el personal bajo la dependencia del mismo, en función, en todos ellos, de su relación con los trabajos, de los daños y perjuicios ocasionados en bienes de dominio público y del pago de sanciones pecuniarias impuestas por la Administración por causas imputables al adjudicatario.

El adjudicatario se obliga a cumplir, respecto del adjudicador, y respecto de los trabajos y en relación con el objeto del presente contrato, con todas sus obligaciones legales como Empresario, cualesquiera que sean éstas y muy especialmente las de carácter laboral.

Será a cargo exclusivo del adjudicatario el coste íntegro del personal necesario para los trabajos, salarios, dietas, cargas sociales y fiscales personales y societarias, transporte, alojamiento y manutención en su caso, etc. El adjudicatario exhibirá y entregará copia al adjudicador del justificante de pagos de la Seguridad Social del personal que trabaja junto con el TC2 de la empresa, indicando los empleados que ese mes han participado en los trabajos; así como del abono de los salarios y del abono de los tributos directos o indirectos relacionados con los trabajos o su personal. Sin perjuicio de lo anterior, el adjudicador podrá exigir, en cualquier momento al adjudicatario, los documentos justificativos de estar dado de alta en la Seguridad Social, relativos a cualquier trabajador que se encuentre en los trabajos

objeto de este contrato, obligándose en este acto el adjudicatario a entregar tales documentos en un plazo no superior a 5 días naturales a contar desde la petición.

El adjudicatario acepta para sí la condición de Patrono absoluto, exonerando de toda responsabilidad al adjudicador, quedando formalmente obligado al cumplimiento respecto a todo el personal propio o subcontratado de las disposiciones legales vigentes en materia laboral, sindical, de seguridad social y de seguridad y salud en el trabajo. El adjudicatario asume la responsabilidad por cualquier sanción, multa, etc. que pueda ser impuesta al adjudicador como consecuencia de los trabajos objeto del contrato, solidariamente con el adjudicador y/o, en su caso, con el SUBCONTRATISTA y autoriza al mismo para que satisfaga su importe con cargo al fondo de garantía estipulado en el contrato, y sin perjuicio del ejercicio de las acciones judiciales en el caso de que aquellas garantías no fueran suficientes.

El adjudicatario se obliga a indemnizar al adjudicador, por cualquier cantidad que éste viniere obligado a satisfacer como consecuencia de accidentes de personal del adjudicatario o bien derivados de cualquier incumplimiento de sus obligaciones al amparo del contrato, incluyendo gastos de abogados y/o procuradores que el adjudicador haya podido satisfacer. Asimismo, el adjudicatario indemnizará al adjudicador, incluyendo los gastos antes citados, en el caso de que fuera condenada en virtud de sentencia judicial firme derivada de reclamaciones planteadas por cualquier trabajador del adjudicatario.

3.3.3. Precio

El precio del contrato será el que resulte de la oferta del adjudicatario y de adjudicación del mismo, más la cantidad correspondiente al Impuesto sobre el Valor Añadido vigente y demás tributos de cualquier índole que sean de aplicación.

En el precio total del adjudicatario se consideran incluidos, a título enunciativo, los siguientes conceptos:

- El personal necesario además de los **desplazamientos de este personal** a cada punto de prestación del servicio y **los medios y productos de limpieza** precisos para el correcto desarrollo del servicio. No se incluyen medios auxiliares excepcionales como plataformas elevadoras o medios similares para la limpieza de cristales desde el exterior de los edificios que, de ser necesarios, se proporcionarían por MAYASA.
- Todos los costes y porcentajes de gastos generales, dirección y administración, beneficio industrial, impuestos de todo tipo, etc., excepto el I.V.A. que se facturará aparte.
- Cuantos gastos y obligaciones patronales vigentes y futuras sean necesarias para llevar a buen fin la total realización de los trabajos. (Póliza de accidente laboral, Seguridad Social, Sueldos, etc.).
- Los gastos de cualquier tributo, tasa, arbitrio, licencias, autorizaciones, derechos, exacciones parafiscales, o impuestos que graven la ejecución de los trabajos por sí mismos, a excepción de la tasa de licencia de obra y el Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras.
- Aquellos gastos que pudieran crearse y que graven la actividad propia del adjudicatario.
- Los gastos de efectos, pagarés o plantillas y negociación de las mismas.
- Los gastos derivados del cumplimiento de la legislación vigente en materia de seguridad y salud en el trabajo.
- Las cargas sociales legalmente establecidas y que se establezcan.
- Todos los gastos inherentes a los trabajos, mejoras y demás costes, directos o indirectos, conforme a lo establecido en el presente pliego.

3.3.4. Revisión de Precios

No procede.

3.3.5. Forma de Pago

El pago se realizará mensualmente al contado, esto es, el día 25 siguiente a la emisión de la factura.

4. EJECUCIÓN DEL CONTRATO

4.1. Cesiones y Subcontrataciones

El adjudicatario no podrá ceder o transferir el contrato a un tercero, en su totalidad o en parte, ni ceder un interés cualquiera incluido en el contrato, sin la autorización por escrito del adjudicador.

El adjudicatario no podrá subcontratar la actividad principal del contrato.

Todas las subcontrataciones parciales deberán contar con la autorización del adjudicador, que a su vez podrá rehusarla dentro de los QUINCE (15) DÍAS siguientes a la comunicación por el adjudicatario. Esta autorización no eximirá al adjudicatario de ninguna de sus obligaciones contractuales. El adjudicatario será responsable de todas las acciones, deficiencias o negligencias de sus subcontratistas y de sus agentes, empleados y obreros y trabajos realizados, así como del cumplimiento por los subcontratistas de las obligaciones legales en materia laboral, seguridad social, seguridad e higiene en el trabajo, y cumplimiento del Plan de Seguridad, en la misma medida que para su propio personal o trabajos realizados. Nada de lo contenido en este contrato se entenderá que establece un vínculo o relación entre el adjudicador y los subcontratistas.

En los casos en que haya subcontrataciones, el adjudicador podrá exigir, y el adjudicatario se compromete a presentar, certificados de los subcontratistas en los que se acredite la

situación de los pagos pendientes de abono por el adjudicatario o cualquier otra reclamación contra aquel, en el momento de la entrega de la última certificación de obra.

5. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Son causas de resolución del contrato:

El incumplimiento de las recíprocas obligaciones contenidas en el Contrato, en los términos establecidos en la normativa vigente, y en particular:

- a) Cuando a juicio del adjudicador, los procedimientos y medios utilizados no se ajustasen a los previstos en el Contrato y el adjudicatario no aceptara reemplazarlos.
- b) La extinción de la personalidad jurídica de una u otra parte contratante.
- c) La declaración de concurso o la declaración de insolvencia en cualquier otro procedimiento, sin perjuicio de los derechos y acciones que a cada una puedan corresponder.
- d) El mutuo acuerdo de las partes con los efectos que en el mismo se establezcan.
- e) Cualquier otra causa recogida en este contrato.

La resolución por la causa a) es potestativa del adjudicador. La resolución del contrato por cualquiera de las causas antes dichas, a excepción del mutuo acuerdo, dará derecho, en todo caso, al adjudicador, a una indemnización por daños y perjuicios, además de la penalidad, en su caso, establecida en el contrato.

En los supuestos de las causas b) y c), la parte contratante que no incurra en ella, podrá optar por la continuación del contrato con los sucesores o gestores de la otra parte, bajo las condiciones estipuladas en el mismo.

El adjudicador podrá comunicar al adjudicatario, mediante carta notarial, su voluntad de resolver unilateralmente el contrato en base a cualquiera de las causas

previstas en esta estipulación. Los motivos expuestos serán considerados como reconocidos por la otra parte, salvo protesta por la misma de igual forma y en el plazo de DIEZ (10) DÍAS a contar desde la recepción de la comunicación antes citada.

6. FUERO

Toda cuestión o divergencia que pueda suscitarse en relación con el cumplimiento de las cláusulas del presente pliego, será sometida a los Juzgados y Tribunales de Almadén con renuncia expresa de los firmantes a cualquier otro Tribunal.

7. CONFIDENCIALIDAD

El adjudicatario deberá respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato a la que se le hubiese dado el referido carácter en el contrato, o que por su propia naturaleza deba ser tratada como tal.

Este deber se mantendrá durante un plazo de cinco años desde el conocimiento de esta información, salvo que el contrato establezca un plazo mayor.

Asimismo, el adjudicador no divulgará la información facilitada por los empresarios que éstos hayan designado como confidencial; este carácter afecta, en particular, a los secretos técnicos o comerciales y a los aspectos confidenciales de las ofertas.

8. SUBSANACIÓN DE ERRORES

Todas las aclaraciones o subsanaciones de errores detectados durante el período de licitación serán publicados en PERFIL CONTRATANTE, LICITACIONES de la web: www.mayasa.es.

ANEXO 1.- DECLARACIÓN DE PERSONAL QUE INTERVENDRÁ EN LOS TRABAJOS

Indicar número trabajadores, haciendo constar si la dedicación será completa o a tiempo parcial y en qué fases de los trabajos y si su relación con el licitador es de carácter laboral (indefinida o temporal) o mercantil (subcontratado)

ANEXO 2.- RELACIÓN DE TRABAJOS SIMILARES REALIZADOS

Indicar: Cliente, denominación de los trabajos, objeto e importe de los mismos, lugar de ejecución, fecha de inicio y fecha de finalización.

ANEXO 3.- PROPOSICIÓN ECONÓMICA

D....., domiciliado en, provincia de, calle, número..... con Documento Nacional de Identidad número....., actuando en nombre(propio o de la Empresa que representa. En caso de que el firmante actúe como Director, Apoderado, etc., de una Empresa o de un tercero, hará constar claramente el apoderamiento o representación), enterado de las condiciones y requisitos iniciales que se exigen para la adjudicación mediante Procedimiento Abierto, del Contrato de “SERVICIOS DE LIMPIEZA EN DIVERSAS INSTALACIONES DE MINAS DE ALMADÉN EN ALMADÉN (CIUDAD REAL)” se compromete a ejecutar al contrato de referencia con arreglo a la siguiente proposición económica (IVA no incluido):

Firmado:

Lugar y fecha: